



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0040-2022

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, el artículo 46 de la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece: "En el orden del día de las sesiones del concejo y de las comisiones constará como primer punto la aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos (...)

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-0162-M Macas, 17 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA en el que manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-DCSI-2022-0017-M, de fecha 17 de enero de 2022, suscrito por la Lcda. Mónica Lisseth Villamagua Morales, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL, SUBROGANTE mediante el cual remite el memorando Nro. GMCM-GTH-2022-0078-M, suscrito por el Ing. Milton Marín, Director de Gestión de Talento Humano, en el que textualmente menciona "En virtud a proceder con los trámites de liquidación de haberes del ex funcionario Lic. Raúl Guevara Pineda, quien desempeñó el cargo de Dirección de Gestión de Comunicación Social e Institucional y del Sr. Luis Mejía Zabala, quien desempeñó el cargo Asistente de comunicación; se presenta in-



forme técnico mediante Memorando GMCM-SDTH-2022-0016-M y Memorando GMCM-SDTH-2022-0021-M suscrito por la Ing. Beronica Salinas, Analista de Remuneraciones 2, comunica que en la partida Nro 115.01.01.51.07.07, denominada Compensación por vacaciones no gozadas no hay disponibilidad de fondos suficientes para efectuar la liquidación económica en referencia; por lo que solicito de usted, realice el requerimiento de incremento de la partida antes mencionada, el valor sugerido es de 1.700,00 dólares". Por lo que solicita se autorice a quien corresponda realizar el proceso de traspaso de créditos según el informe adjunto a la presente, con la finalidad de poder cubrir el rubro necesario para la liquidación de los ex funcionarios, en la partida Nro. 115.01.01.51.07.07.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GFIN-2022-0256-M, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrito por el Cpa. César Augusto Marín Peñaranda, Director de gestión financiera mediante el cual solicita autorizar la TERCERA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIÓN Y DE TRASPASOS DE CRÉDITOS, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN **MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.**

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-0510-M Macas, 16 de febrero de 2022, suscrito por la Sra. Nadia Guizella Sensus Tunki, **ALCALDESA DEL CANTON MORONA, SUBROGANTE**, en la que manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-GFIN-2022-0256-M, de fecha 15 de febrero de 2022, mediante el cual remite el INFORME ECONÓMICO de la TERCERA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.; de acuerdo con el Informe económico, emitido por la Especialista de Presupuestos 2, solicito a usted que en base a lo dispuesto en los artículos: 255 y 256, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, autorice la "TERCERA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022."; para que sea puesto a conocimiento del Concejo Municipal en la sesión más próxima

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-DCSI-2022-0043-M Macas, 14 de febrero de 2022, suscrito por la Lcda. Monica Lisseth Villamagua Morales, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL SUBROGANTE en el que manifiesta: Por medio del presente, solicito de la manera más comedida autorice a quien corresponda realizar el traspaso de créditos, según el informe adjunto, con la finalidad de cancelar los valores de encargo a favor de la Lic. Mónica Villamagua Morales.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-DTIC-2022-0077-M Macas, 14 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Hugo Valentin Nugra Moscoso, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN en el que manifiesta: Para cumplir con las actividades planificadas por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación. Solicito de la manera más comedida, autorice un traspaso de crédito presupuestario, de conformidad con el informe técnico que adjunto.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GASP-2022-0064-M Macas, 13 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Luis Enrique Castillo Guaman, DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS en el que manifiesta: Adjunto sírvase encontrar el informe técnico para la reforma presupuestaria del 2022, elaborado por el Ing. Marco Arcos – Inspector Ambiental 1, con la finalidad de que se autorice a quien corresponda realice el traspaso de crédito correspondiente, según el requerimiento de esta dependencia.



**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GOPM-2022-0181-M Macas, 01 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Delfin Francisco Rivadeneira Rivadeneira, DIRECTOR DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS en el que manifiesta: Por medio del presente, remito a Usted Señor Alcalde el Informe Técnico Nro. 01, para Traspaso de Crédito del año 2022, anexo en pdf. informe técnico.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GOPM-2022-0245-M Macas, 09 de febrero de 2022, suscrito por Ing. Sixto Javier Guzman Lainez, ESPECIALISTA DE INGENIERÍA CIVIL 1 en el que manifiesta: Por medio del presente, en calidad de Fiscalizador de la obra “CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA JAIME ROLDÓS AGUILERA EN EL BARRIO SANGAY” y en atención al memorando Nro. GMCM-GOPM-2022-0234-M, de fecha 08 de febrero del 2022, suscrito por el Ing. Fernando Rubio, Fiscalizador de la obra en mención, mediante el cual solicita que por su intermedio gestione el recurso económico y actualización de la partida presupuestaria Nro. 341.06.05.75.01.07 por un monto de 6.150,00USD (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS MAS IVA, con la finalidad de poder suscribir un contrato complementario y cancelar incrementos de obra necesarios para que pueda prestar el servicio requerido.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GOPM-2022-0248-M Macas, 09 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Hernán Marcelo Cornejo Guaman, DIRECTOR DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICA en el que manifiesta: Por medio del presente remito a Usted señor Alcalde el INFORME TÉCNICO Nro.02.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GPLA-2022-0180-M Macas, 09 de febrero de 2022, suscrito por el Arq. Francisco Marcelo Torres Rivadeneira, DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN, en el que manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-GOPM-2022-0239-M de fecha 09 de febrero de 2022, en virtud de la necesidad institucional se autoriza hacer uso de los recursos económicos de la partida presupuestaria Nro. 311.08.03.73.06.05 denominada Estudio y Diseño de Proyectos que pertenece a nuestra Dirección por el valor de USD. 55.000 dólares americanos de los estados unidos sin iva; la misma que será utilizada para la contratación del proceso denominado FISCALIZACIÓN PARA LA REGENERACIÓN URBANA DE LAS CALLES SUCRE, CUENCA, DON BOSCO Y AV. 29 DE MAYO.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2022-0004-M Macas, 04 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Víctor André Rivadeneira Mejía, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, en el que manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-GTH-2022-0002-M, en el cual el departamento de Talento Humano informa que no hay disponibilidad de fondos suficientes para efectuar la liquidación económica a la Abg. Silvia Idrovo y a su vez solicita se realice el requerimiento de incremento de la partida por un valor sugerido es de 3.000,00 dólares. Solicito de la manera más respetuosa autorice y reasigne a quien corresponda el incremento de la partida Nro 112.51.07.07.01, denominada Compensación por vacaciones no gozadas, por el valor de 3.000,00 dólares.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-SDTH-2022-0016-M Macas, 10 de enero de 2022 , suscrito por la Ing. Beronica Marilu Salinas Salinas, ANALISTA DE REMUNERACIONES 2, en el que manifiesta: En virtud de la Acción de personal por la renuncia voluntaria por parte del ex funcionario municipal, Lic. Raúl Ernesto Guevara Pineda, al cargo de Director de Comunicación Social e Institucional, se realiza el rol de pagos de la Liquidación de haberes, desde el 26 de mayo de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021. Se adjunta los documentos



de respaldo como: Acción de personal número 003 de fecha 31 de diciembre de 2021, por renuncia voluntaria, aviso de salida del IESS, certificado de labores, certificado de vacaciones, certificado de no tener bienes y de seguridad industrial, certificado de devolución del carnet Institucional, formulario de declaración juramentada, verificación de Obligaciones y demás documentos, con la finalidad de que se realice el trámite para el pago respectivo, no sin antes solicitar al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación se realice la gestión para que se considere un aumento de disponibilidad presupuestaria por el valor de \$ 932,40 en la partida número 115.01.01.51.07.07 denominada Compensación de vacaciones no gozadas, en vista de que no existe disponibilidad presupuestaria según se puede verificar en la cédula del presupuesto actualizada a la fecha.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-SDTH-2022-0021-M Macas, 12 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Beronica Marilu Salinas Salinas, ANALISTA DE REMUNERACIONES 2, en el que manifiesta: En virtud de la Acción de personal número 011 de fecha 11 de enero de 2022, de Terminación de la Relación Laboral, del ex funcionario municipal, Sr. Mejía Zabala Luis Miguel, al cargo de Asistente de Comunicación, se realiza el rol de pagos de la Liquidación de haberes desde el 01 de enero de 2020 hasta el 07 de enero de 2022 y el sueldo de 7 días del presente mes y año. Se adjunta los documentos de respaldo como: Acción de personal de Terminación de la Relación Laboral, aviso de salida del IESS, certificado de labores, certificado de vacaciones, certificado de no tener bienes y de seguridad industrial, certificado del carnet Institucional, formulario de declaración juramentada, verificación de Obligaciones y demás documentos, con la finalidad de que se realice el trámite para el pago respectivo, no sin antes solicitar al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación se realice la gestión para que se considere un aumento de disponibilidad presupuestaria por el valor de \$ 674,48 en la partida número 115.01.01.51.07.07 denominada Compensación de vacaciones no gozadas por cesación de funciones, en vista de que no existe disponibilidad presupuestaria según se puede verificar en la cédula del presupuesto actualizada a la fecha.

**Que**, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0043-ALC-GMCM-2022, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrito por Ingeniero Franklin Alejandro Galarza Guzmán, Alcalde del cantón Morona, resuelve: Autorizar el traspaso de créditos, de las partidas presupuestarias que constan en la tercera reforma al presupuesto del ejercicio económico 2022, del Gobierno Municipal del cantón Morona, que fue aprobado el 07 de diciembre de 2021, presentada por Cpa. César Augusto Marín Peñaranda, Director Financiero del Gobierno Municipal del Cantón Morona, mediante memorando No GMCM-GFIN-2021-1647-M de 04 de diciembre de 2021

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **23 de febrero de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “Conocimiento de la **TERCERA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIÓN Y DE TRASPASOS DE CRÉDITOS, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.**”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

## RESUELVE



**Gobierno Municipal  
del cantón Morona**

**DAR POR CONOCIDA LA TERCERA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIÓN Y DE TRASPASOS DE CRÉDITOS, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.”**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Macas, 23 de febrero de 2022.**

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**